



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador

N° 331-2024-OGRH-HEVES



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 04 SEP. 2024

### VISTO:

El Informe N° 00108-2024/LC/OGRH/LC/HEVES(e) de fecha 29 de agosto 2024, sobre devolución de descuento efectuado por faltas y tardanzas del mes de enero 2024, que se ejecutó en la planilla de pagos del mes de febrero del 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto del 2022, se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud; y se deroga la Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P y sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 076-2006-OGRH/SA y la Resolución Ministerial N° 734-2017/MINSA y toda la disposición que se oponga a los alcances de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 047-2024-OGRH-HEVES de fecha 23 de febrero 2024 se aprobó los descuentos por inasistencias y tardanzas del mes de enero del 2024 y se autorizó al Área de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión Recursos Humanos, efectuar los descuentos en la Planilla Única de Pagos en el mes de febrero 2024;

Que, mediante solicitud s/n, la servidora Giovanna Espinoza Marca, señala que "el día 18 de enero turno mañana 07:00 a.m. a 13:00 p.m. al momento de marca mi salida no reconoce mi huella se le comunica a mi coordinadora el inconveniente y ella eleva una NOTA INFORMATIVA N° 00017-2024/CE/SE/HEVES(E)"; dicho expediente ha sido derivado a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 00036-2024/CE/SE/HEVES(E), de fecha 29 de febrero 2024, la Supervisora de Consulta Externa da la conformidad a las labores realizadas por la servidora Giovanna Espinoza Marca, durante su asistencia y su marcaje de asistencia.

Que, a través del Informe N° 00105-2024/LC/OGRH/LC/HEVES(e) de fecha 28 de agosto 2024, el responsable del Área de Liquidación de las Compensaciones, informa que, en la liquidación de la planilla de pagos del mes de febrero 2024, se advirtió de la omisión de registro de salida al turno mañana del día 18 de enero 2024 de la servidora Giovanna Espinoza Marca, por lo que se efectuó el descuento por inasistencia, conforme a lo señalado en el Art. 23 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado mediante R.D. 012-2024-DE-HEVES, y que, de la revisión de los documentos señalados en los párrafos precedentes, se advierte que la servidora ha acreditado su asistencia y permanencia en dicho día, por lo que es factible realizar el reintegro de haberes solicitado;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Tercera Disposición Transitoria, Inciso d) señala: "El pago de remuneraciones solo



corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado quedando prohibido, salvo disposición de Ley Expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, el pago por días no laborados”;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, Artículo 13.2 delegar, a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **AUTORIZAR**, a favor de la servidora **Giovanna Espinoza Marca**, identificada con DNI 41502829, en el cargo de Técnica en Enfermería Nivel STF, la devolución del descuento de haberes efectuado en la Planilla Única de Pagos del mes de febrero 2024, por la suma de NOVENTA Y UNO CON 83/100 soles (S/ 91.83), según se detalla;

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	MES DESCONTADO	TOTAL S/.	SUB CAFAE 85%	CAFAEMSA 15%
1	ESPINOZA MARCA, Giovanna	41502829	Técnica en Enfermería	STF	FEBRERO	91.83	78.06	13.77

**Artículo Segundo.** - **REMITIR**, la presente Resolución al Equipo de Gestión de la Compensación, CAFAEMSA y Sub CAFAE, para su conocimiento y demás fines.

**Artículo Tercero.** - **Encargar** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE**

**MINISTERIO DE SALUD**  
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR

**C.P.C PEDRO FRANKLIN LEON PAREJA**  
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

PFLP/NESA/ecv